

Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que el 1 de julio de 2021 a la 1:29 p.m. se recibió en el correo electrónico mensaje remitido por la Unión Nacional de Limitados Visuales (Archivo 59 expediente digital). Erróneamente fue registrado en el libro Excel Formato de Radicación Escritos con el radicado 2021 00095 como respuesta a tutela, de la misma forma se hizo reparto en el libro Excel de Control Reparto 2021, y se descargó al proferir la respectiva sentencia. Razón por cual se encuentra sin trámite. Las demás entidades miembros del Comité conformado para efectos del cumplimiento de la sentencia, no hicieron pronunciamiento alguno. A Despacho.

Andes, 22 de octubre de 2021



Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Veintidós de octubre de dos mil veintiuno

Radicado	05034 31 12 001 2019 00095 00
Proceso	ACCION POPULAR
Demandante	VANESSA PEREZ ZULUAGA
Demandado	NOTARIA UNICA DE ANDES
Asunto	INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA UNIÓN ANTIOQUEÑA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL - ORDENA ARCHIVO

Vista la constancia secretarial, se incorpora al expediente y pone en conocimiento escrito allegado por la Unión Antioqueña de Personas con Discapacidad Visual (Archivo 59 expediente digital). Escrito en el que la entidad manifiesta que reconoce el compromiso y disposición de la Notaría, para implementar las acciones necesarias y pertinentes que aseguren los derechos de accesibilidad y libre locomoción e independencia de las personas ciegas y con baja visión en sus instalaciones. Expone que confían en que las adecuaciones cumplan con los parámetros y estándares exigidos, ya que por

razones de la pandemia y económicas, asociados a su organización no se han validado las mismas.

Las demás personas que conforman el comité conformado para efectos del cumplimiento de la sentencia (Parte actora, Personería de Andes, Procuraduría Provincial de Andes y el Municipio de Andes), no hicieron pronunciamiento alguno con relación al informe allegado por el señor ALVARO RAFAEL PARRA COLON notario de Andes, en el que rindió informe sobre el cumplimiento de la orden impartida en la sentencia, y que fue puesto en conocimiento conforme se dispuso por auto del 14 de mayo de 2021 (Archivo 57).

Así entonces, en firme esta providencia por la Secretaría procédase al archivo del expediente digital, previa anotación en el sistema de gestión judicial TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS

JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por
ESTADO No.166 en el micrositio Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Marlene Vasquez Cardenas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4de4faea61482a1e85b1edb8f0fa15400ca1bc697259fa7f8568e92027982cd**

Documento generado en 22/10/2021 02:38:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>